

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cuarenta y dos minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis.

**I.** Se tiene por recibido el escrito de fecha catorce de octubre de dos mil quince, suscrito por Rosa Delmy Cañas de Zacarías, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorio Chile, S.A., en el cual manifiesta que los productos GRIFOGEMZILO 900 mg. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, con número de registro F098831102001, CAM (0.25/2.0) mg. COMPRIMIDOS, con número de registro 21167, KITADOL L.CH. PEDIATRICO 125 mg. SUPOSITARIOS, con número de registro F033122052002, PRECLAR 250/5ml. L.CH. POLVO PARA SUSPENSION ORAL, con número de registro F053817092003, IBARIN 150 mg. CAPSULAS número de registro F1007631102001, no se canceló en su oportunidad la Anualidad 2014 y 2015 porque el fabricante Laboratorios Chile, S.A. tomó la decisión de no comercializarlos más en El Salvador; como Profesional Responsable doy fe de ello. Al mismo tiempo, solicito la cancelación de los mismos.

**II.** Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]17) SEIPS/69-PCRS-2015, incoado en contra de LABORATORIOS CHILE S.A., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) GRIFOGEMZILO 900 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, del fabricante LABORATORIO CHILE S.A., y número de registro F098831102001; b) CAM (0.25/2.0) mg COMPRIMIDOS, del fabricante LABORATORIO CHILE S.A., y número de registro 21167; c) KITADOL L.CH. PEDIATRICO 125 mg SUPOSITARIOS, del fabricante LABORATORIO CHILE S.A., y número de registro F033122052002; d) PRECLAR 250 mg / 5 ml L.Ch. POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, del fabricante LABORATORIO CHILE S.A., y número de registro F053817092003; y, e) IBARIN 150 mg CAPSULAS, del fabricante LABORATORIO CHILE S.A., y número de registro F1007631102001”.*

**III.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) *Téngase* por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico [Ichrosadelmy@hotmail.com](mailto:Ichrosadelmy@hotmail.com) y el número de teléfono 22243832/22243839;

d) *Archívese el presente expediente*;

e) *Notifíquese*.-

.....  
"RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA  
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE  
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....  
.....